

Anexo No. 001

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Universidad Ean, tiene como objetivos y funciones básicas el desarrollo de procesos de formación, en educación básica y media y formación en pregrado y postgrado, en los diferentes niveles de la educación superior, así como formación para el trabajo y el desarrollo humano, investigación, extensión y proyección social; está comprometida a desarrollar sus actividades en forma segura y con ambientes de trabajo sanos, permitiendo así la protección y bienestar físico y mental de nuestros colaboradores, practicantes, contratistas, subcontratistas, visitantes y partes interesadas.

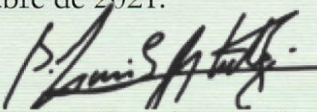
Para dar cumplimiento con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Universidad Ean se compromete a:

- Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y propender por su mejoramiento continuo, procurando la preservación del estado de salud de nuestros colaboradores y demás actores del sistema.
- Destinar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la instrucción, capacitación y supervisión, que permita la oportuna identificación de peligros, evaluación y control de riesgos en nuestras actividades.
- Cumplir con las políticas y procedimientos institucionales y con todas las normas legales vigentes en Colombia en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a la Universidad Ean.
- Promover en nuestros colaboradores, practicantes, contratistas, subcontratistas, visitantes y partes interesadas, una cultura de prevención en materia de seguridad y salud.

Todos los colaboradores tendrán la responsabilidad de mostrar comportamientos de seguridad y salud acordes con las normas y procedimientos establecidos en la Universidad Ean y de reportar oportunamente los riesgos identificados en el desarrollo de sus actividades.

La política será comunicada a todos los colaboradores, practicantes, contratistas, subcontratistas, visitantes y partes interesadas de la Universidad Ean; se revisará anualmente y se actualizará de ser necesario, acorde con los cambios que se generen en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Expedida en Bogotá D.C., el 20 de octubre de 2021.



Brigitte Baptiste Ballera
Representante legal